



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 08/22

CXCI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 19 y 20 de octubre de 2022, la CXCI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, la delegación de Brasil informó que ajustó la planilla para incluir información sobre la Ley N° 14.366, del 8 de junio de 2022, que resultó de la conversión de la Medida Provisoria (MP) N° 1.079, del 14 de diciembre de 2021.

Por su parte, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas desde la CXC Reunión Ordinaria de la CCM.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CXC Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico

de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N° 3)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXIII Reunión Ordinaria del CT N° 3 realizada entre los días 4 al 6 de octubre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó los trabajos relativos a la actualización del Régimen de Origen del MERCOSUR (ROM), teniendo en cuenta su carácter prioritario para el MERCOSUR y considerando el compromiso asumido en la CXXIV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), realizada los días 27 y 28 de setiembre de 2022, de culminar los trabajos relativos a la actualización del ROM en este semestre.

La PPTU convocará una reunión conjunta entre los Coordinadores Nacionales de la CCM y del CT N° 3 antes de la próxima reunión ordinaria de la CCM, con el fin de abordar los aspectos pendientes. En ese sentido, la PPTU circulará, con anterioridad, insumos para dicha reunión.

Asimismo, la CCM destacó los avances realizados en la revisión formal del texto del ROM en negociación e instruyó a la SM a iniciar los trabajos de traducción del referido texto.

2.2. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

2.2.1. Proyecto de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento”

La delegación de Brasil realizó una síntesis de la propuesta sobre el Proyecto de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento” presentada en oportunidad de la CXC Reunión Ordinaria de la CCM (CCM/Acta N° 07/22, Anexo X - RESERVADO).

La CCM instruyó al CT N° 7 a retomar el tratamiento del tema sobre la base de las propuestas presentadas por los Estados Partes y elevar un proyecto consensuado durante el próximo semestre.

2.2.2. Proyecto de Resolución “Compromiso Voluntario de Proveedores para la protección del consumidor en el entorno digital”

La PPTU informó los resultados de la II Reunión Conjunta de Coordinadores Nacionales de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) y del Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor”, realizada el 14 de octubre de 2022, por

el sistema de videoconferencia, cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo VIII – RESERVADO**.

La CCM instruyó al CT N° 7 a retomar el tratamiento del tema y realizar los mayores esfuerzos a efectos de elevar a la CCM un proyecto consensuado durante el presente semestre (**Anexo IX – RESERVADO**).

2.3. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)

La CCM tomó nota de los resultados de la V Reunión Ordinaria del CT N° 8 realizada el 17 de octubre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó nota de la transposición de la Lista de Concesiones MERCOSUR-Israel NCM 2019, que da por finalizado el ejercicio con la contraparte (**Anexo X– RESERVADO**), y de la transposición de la Lista de Concesiones MERCOSUR-SACU NCM 2019, a ser remitida al socio comercial (**Anexo XI – RESERVADO**).

Asimismo, la CCM tomó nota de los trabajos preparatorios del CT N° 8 para la reunión del Grupo *Ad Hoc* de Nomenclatura y Origen del Acuerdo MERCOSUR – Colombia (ACE N° 72) cuya reunión tuvo lugar el 18 de octubre pasado.

2.4. Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La CCM tomó nota de los resultados de la XIV Reunión Ordinaria del CAH-CUPOS realizada el 13 de octubre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La PPTU informó sobre el documento “Evaluación del Trabajo con los cuellos de botellas del Informe”, donde se analiza los cuellos de botella identificados en el informe sobre el Sistema de Administración y Distribución de Cupos otorgados al MERCOSUR por Terceros Países o Grupos de Países (SACME) y se establecen prioridades de trabajo al respecto. Asimismo, la PPTU informó sobre las dos propuestas en relación a la firma digital en los certificados de autorización de cupos, las cuales fueron presentadas por la SM y la delegación de Brasil y que están en análisis del Comité.

La CCM intercambió comentarios sobre el estado de situación de la administración y uso de los cupos otorgados por Israel y Colombia al MERCOSUR sobre la base de lo informado por la PPTU. Asimismo, la CCM destacó la importancia de que los Estados Partes realicen un relevamiento interno sobre el uso de las preferencias obtenidas en dichos Acuerdos.

A su vez, la PPTU convocará a la brevedad una reunión técnica de los responsables informáticos de la administración de cupos en los Estados Partes y de la SM, a efectos de discutir la comunicación de los Sistemas Nacionales de Administración de Cupos y el SACME.

Por otra parte, con relación al seguimiento del desarrollo del Sistema de Administración de Cupos de Importación del MERCOSUR (SACIM), los Estados

Partes designaron puntos focales para trabajar en el SACIM. En ese sentido, la CCM instruyó a la SM que convoque a una reunión con los puntos focales para comenzar los trabajos de prueba de la interfaz del SACIM y las pruebas de conexión con los sistemas nacionales mediante una aplicación creada para dichos efectos.

3. CONSULTAS

3.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Argentina.

Nº	Tema
08/22	Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas de Importación – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA)

La Nueva Consulta consta como **Anexo V**.

3.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica RESERVADO
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru	Par	Pendiente
01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo - Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Pendiente
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Paraguay presentó Nota Técnica RESERVADO
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Pendiente
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Pendiente
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica RESERVADO

01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP "Fondo anticíclico agroalimentario" fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.	Uru	Arg	Argentina presentó Nota Técnica RESERVADO
02/22	Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones	Par/ Bra	Arg	Pendiente
03/22	"Protocolo Adicional N° 84 al Acuerdo de Complementación Económica N° 2"	Par	Bra/ Uru	Pendiente
04/22	"TGA – Decretos N° 712 y 713/2022 de la República Oriental del Uruguay"	Arg	Uru	Pendiente
05/22	"Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Zonas francas"	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
06/22	"Octagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Yerba Mate"	Arg	Bra/ Uru	Uruguay presentó Respuesta RESERVADO
07/22	Requerimientos para los procesos de certificación del INTN para yerba mate	Uru	Par	Pendiente

Las Notas Técnicas y la Respuesta presentadas constan como **Anexo VI**.

4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Pedidos en plenario

4.1 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

4.2 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "De aleaciones de aluminio" (NCM 7606.92.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Tabletillas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.

Nota referencial 2: Tabletillas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.

Nota referencial 3: Tabletillas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.

El tema continúa en agenda.

4.3 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.

La delegación de Brasil presentó información adicional. **(Anexo XII - RESERVADO).**

El tema continúa en agenda.

4.4 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 236.038 kilogramos del producto “Las demás” (NCM 3302.90.99 antes 3302.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: A base de mentol, del tipo de las utilizadas en filtros de cigarrillos, presentadas en cápsulas.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 132/22 **(Anexo IV).**

4.5 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3404.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: De dímero de alquilceteno con dos grupos alternados n-alquilo de C12, C14, C16, C18 y C20, en gránulos, conteniendo al menos 40 % de C18.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay continúa en consulta interna.

El tema continúa en agenda.

4.6 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.800 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5407.10.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1.400 mm pero inferior o igual a 2.500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m2 pero inferior o igual a 600 g/m2, inflamabilidad

inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 150 N y resistencia a rotura mínima de 60 N, presentado en rollos, apto para confección de bolsas inflables para airbags.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación Argentina continúa en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.7 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.240 toneladas del producto “- Acrílicos o modacrílicos” (NCM 5501.30.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 133/22. **(Anexo IV).**

4.8 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.200 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapas planas laminadas en frío, de acero carbono sin alear, revestidas de zinc por proceso de inmersión en caliente y revestidas accesoriamente con película plástica de polietileno, para conformación de cuerpo y de puerta de refrigerador de uso doméstico, con espesor inferior o igual a 0,50 mm y ancho superior o igual a 600 mm.

La delegación de Brasil informó que ajustó la Nota referencial en el formulario, conforme consta en el **Anexo XIII.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay continúan en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.9 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto “- De aleaciones de níquel” (NCM 7506.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleación de níquel-cromo-molibdeno con un ancho superior o igual a 200 mm, pero inferior o igual a 1.300 mm, espesor superior o igual a 2 mm, pero inferior o igual a 10 mm, aptas para la fabricación de tubos a ser utilizados como revestimiento interno de otros tubos de hierro o de acero utilizados en oleoductos o gasoductos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 134/22 **(Anexo IV).**

4.10 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aparato electrodoméstico para medición simultanea de la presión arterial en antebrazos y tobillos, concebido para cálculo automático del índice tobillo-braquial (ITB).

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.11 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500.000 unidades del producto “- - Los demás” (NCM 9506.99.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Raquetas de “Beach Tennis”.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.12 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 65.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 8517.71.90), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Antenas propias para estaciones-base de telefonía celular.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 135/22 (**Anexo IV**).

4.13 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto “- Preservativos” (NCM 4014.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preservativo femenino confeccionado con caucho nitrílico.

Nota referencial 2: Preservativo femenino confeccionado con caucho natural.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.14 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 3.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 9506.99.00), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Skates, de uso profesional.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.15 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 unidades del producto “Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio” (NCM 7613.00.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: De capacidad superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1 litro.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.16 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 233.085 toneladas del producto “Bombonas (damajuanas) y botellas” (NCM 7010.90.21), con vigencia hasta el 23/06/2023.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 136/22 (Anexo IV).

4.17 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 452.524 toneladas del producto “Los demás” (NCM 7010.90.90), con vigencia hasta el 23/06/2023.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 137/22 (Anexo IV).

Nuevos Pedidos

4.18 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.39), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa.

La delegación de Paraguay aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consulta interna.

El tema continúa en agenda.

4.19 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600.000m² del producto “- - De los demás plásticos” (NCM 3921.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hojas de poli(tereftalato de etileno) de largo superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 2500 mm, ancho superior o igual a 200 mm pero inferior o igual a 1500 mm y densidad superior o igual a 80 Kg/m³ pero inferior o igual a 300 Kg/m³, de los tipos de las utilizadas en el proceso de fabricación de palas eólicas.

La delegación de Paraguay aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consulta interna.

El tema continúa en agenda.

4.20 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.500.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial.

La delegación de Paraguay aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consulta interna.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Revisión

4.21 Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 96 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia hasta el 15/07/2023 (Revisión de la Directiva CCM N° 66/22).

Nota referencial: Cerliponasa alfa, solución para perfusión.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM, de conformidad con el art. 6 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19, aprobó la Directiva CCM N° 138/22 que modifica la Directiva CCM N° 66/22 (Anexo IV).

Pedidos de Renovación

4.22 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 68 toneladas del producto “Leche modificada” (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 114/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).

Nota referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml.

Nota referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 139/22 (Anexo IV).

4.23 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 115 toneladas del producto “Leche modificada” (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 115/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).

Nota referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr.

Nota referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 140/22 (Anexo IV).

4.24 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 116/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).

Nota referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 141/22 (Anexo IV).

4.25 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 9.000 toneladas del producto “- Acrílicas o modacrílicas” (NCM 5503.30.00), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 112/21, con vigencia hasta el 14/12/2022).

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 142/22 (Anexo IV), en virtud de lo establecido en el art. 8 de la Resolución GMC N° 49/19.

4.26 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.200 toneladas del productor “Cátodos” (NCM 7502.10.10), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 127/21, con vigencia hasta el 05/01/2023).

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

La delegación de Argentina mediante nota DIMEC-s 119/22 de fecha 19 de octubre, presentó los siguientes pedidos de renovación:

4.27 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás.” (NCM 3005.10.90), con vigencia por 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 111/21 con vigencia hasta el 20/01/23)

Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

El tema continúa en agenda.

4.28 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “Poliamida-6 o 6.6 sin carga” (NCM 3908.10.24), con vigencia por 365 días. (Renovación de Directivas CCM N° 123/21 y 139/21 con vigencia hasta el 23/1/2023)

Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr).

El tema continúa en agenda.

5. INFORMATIZACION DE PROCESOS.

5.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento

La CCM tomó nota de los resultados de la VIII reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), realizada el 14 de octubre de 2022, por el sistema de videoconferencia, cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo XIV - RESERVADO**.

Al respecto, la PPTU informó sobre los avances en el desarrollo del Módulo, en particular en lo que refiere al inicio de la etapa de reproducción del mismo. De esta forma, los puntos focales quedarán habilitados, a partir del 21 de octubre, al ingreso de datos reales de las solicitudes correspondientes a nuevos pedidos.

La SM/STIC informó sobre las tareas que continúa realizando a fin de avanzar en el desarrollo del proceso de “solicitudes de renovación” y el caso de las “solicitudes de revisión”.

La PPTU convocará en el próximo mes de noviembre una nueva reunión entre los puntos focales y la SM/STIC, a fin de evaluar el funcionamiento del Módulo.

El tema continúa en agenda.

5.2. Actualización del SACME

La CCM tomó conocimiento que, en oportunidad de la CXXIV Reunión Ordinaria, Acta N° 04/22, (Anexos V y VI – RESERVADOS) el GMC aprobó el Manual de usuario “Acceso al Módulo de Visualización del listado de certificados emitidos a través del SACME por parte de las autoridades gubernamentales competentes de la contraparte comercial” y el documento de trabajo relativo al procedimiento para la gestión de las altas, bajas y modificaciones solicitadas por las contrapartes comerciales.

5.2.1. Plataforma MERCOSUR de Formación – Curso sobre el SACME

La PPTU informó que por medio de la Nota N° 509/22, la SM, por solicitud del Grupo de Trabajo sobre Plataforma MERCOSUR de Formación (GT-PMF) de la CRPM, comunicó que en el marco de ese GT se está trabajando en la implementación de la plataforma MERCOSUR de formación y de cursos piloto para probar su funcionamiento.

En ese marco, se incluyó en la plataforma, como curso piloto, el material preparado oportunamente por la SM para las capacitaciones sobre el funcionamiento del SACME realizadas en el año 2017.

Las delegaciones acordaron notificar oportunamente a la SM los usuarios que estarán participando de la prueba del módulo, en su versión preliminar.

5.3. Módulo de Consultas

La SM/SND informó a la CCM que finalizó la carga al Sistema de los archivos pendientes para las Consultas CCM del año 2001 y comenzó con la carga de las Consultas CCM del año 2000.

El tema continúa en agenda.

6. OTROS

6.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XV – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 112**), el cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

6.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Paraguay presentó la notificación de la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, la Lista de Bienes de Capital y la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones, vigentes al 31 de julio de 2022 (**Anexo XVI – MERCOSUR/ CXCI CCM/DI N° 11/22**).

6.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1, 2.1 y 2.4.

6.4. Decisión CMC N° 08/22 “Arancel Externo Común”

En cumplimiento a la instrucción del GMC en oportunidad de su CXXIV Reunión Ordinaria, Acta N° 04/22, numeral 2.1, la CCM instruyó al CT N° 1 a que en los futuros proyectos que se eleven propuestas de modificación en la NCM y el AEC con niveles inferiores a 16%, adapten los mismos a la nueva estructura arancelaria reflejada en el Anexo I de la Decisión CMC N° 08/22 “Arancel Externo Común”.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión de la CCM será realizada los días 10 y 11 de noviembre del corriente.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas y proyecto de Norma
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	RESERVADO - Consultas en Plenario – Notas Técnicas y Respuesta
Anexo VII	Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
Anexo VIII	RESERVADO - Ayuda Memoria II Reunión Conjunta de Coordinadores Nacionales de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) y del Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor
Anexo IX	RESERVADO - Proyecto de Resolución “Compromiso Voluntario de Proveedores para la protección del consumidor en el entorno digital
Anexo X	RESERVADO - Transposición de la Lista de Concesiones MERCOSUR-Israel NCM 2019
Anexo XI	RESERVADO - Transposición de la Lista de Concesiones MERCOSUR-SACU NCM 2019

- Anexo XII** **RESERVADO** - información adicional – 4.3 - Brasil
- Anexo XIII** Pedido de Brasil - NCM 7210.70.20 – Formulario - Nota - 4.8 - Brasil
- Anexo XIV** **RESERVADO** - Ayuda Memoria VIII reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM)
- Anexo XV** **RESERVADO** - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 112) - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM
- Anexo XVI** MERCOSUR/ CXCI CCM/DI N° 11/22 - Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, la Lista de Bienes de Capital y la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones, vigentes al 31 de julio de 2022 – Paraguay

Por la delegación de Argentina
Roxana Sánchez

Por la delegación de Brasil
Bruno Rodrigues Teixeira

Por la delegación de Paraguay
José Giret Soto

Por la delegación de Uruguay
Martín Pagani

Por la delegación de Bolivia
Jenny Encinas

